

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1307**

(04 OCT 2013)

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena "El Volao", del municipio de Necolí, departamento del Antioquia"

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y
COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 1247 de 2012 y en desarrollo de lo dispuesto por el párrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el párrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso segundo establece: *"La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica"*.

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: *"Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables"*.

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena “El Volao”, del municipio de Necoclí, departamento del Antioquia”

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el párrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el INCODER solicitó a este Ministerio mediante oficio 20112121180 del 19 de agosto de 2011, radicado con el número 4120-E1-106332 del 24 de agosto de 2011, verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena El Volao.

Que en el mes de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad, con base en la Guía Metodológica para la verificación y expedición de la correspondiente certificación.

Que el 30 de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, emitió concepto técnico recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena El Volao. Dicho concepto hace parte integral del presente acto administrativo y reposa en el expediente número FEP 0212 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar que el Resguardo Indígena El Volao, localizado en el municipio de Necoclí en el departamento de Antioquia, cumple la Función Ecológica de la propiedad, para los fines de ampliación del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura del pueblo Zenu, de acuerdo a lo descrito en el Concepto Técnico del 30 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con el

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena "El Volao", del municipio de Necoclí, departamento del Antioquia"

fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; a la Gobernación de Antioquia, al municipio de Necoclí (Antioquia) y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04 OCT 2013



LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO

Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental

Proyectó:
Revisó:

Ledys F Parra C, Contratista DGOAT 
Mónica Muñoz, Profesional Especializado DGOAT
Mauricio Aranzazu, Profesional Especializado DGOAT
John Enrique Bonilla, Profesional DGOAT 



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONCEPTO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU EL VOLAO, MUNICIPIO DE NECOCLI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

REFERENCIA: Certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo indígena Zenú El Volao

EXPEDIENTE: FEP 0212

FECHA: Noviembre de 2012

ELABORADO POR: Exel Enrique Brito

ANTECEDENTES

El resguardo Zenú de El Volao se constituyó el 18 de diciembre de 1992, mediante Resolución 079, emanada de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA, hoy INCODER. Cuenta con un área total de 363,6862 has conformadas por 350,4801 has adquiridas por el INCORA y un lote de terrenos baldíos de 13,2061 has. El resguardo beneficia a 305 personas agrupadas en 49 familias.

El INCODER mediante oficio 20112121180, radicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el número 4120-E1-106332, y según lo establecido en la ley 160 de 1994 y en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, solicitó a este Ministerio el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad indígena Zenu asentada en el resguardo indígena El Volao en el departamento del Antioquia.

En noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental DGOAT-SINA del Ministerio, a quien le fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución 1247 de 2012, realizó visita de campo para la verificación en la zona, desarrolló el taller de cartografía social y aplicó la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad. La información obtenida fue complementada con la revisión de fuentes secundarias, principalmente proporcionadas por el INCODER (Actualización del Estudio Socioeconómico del resguardo de El Volao realizado por el INCODER), la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABÁ, que informó sobre el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, y el Plan de Vida del pueblo Zenú El Volao.

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y CONTEXTO DEL PRESENTE CONCEPTO

La función ecológica de la propiedad la entendemos como aquellas funciones que presta un territorio para garantizar la continuidad de las dinámicas ecológicas naturales, la conservación de la biodiversidad, los bosques, el agua, el aire, el suelo.¹ La función ecológica de los resguardos está relacionada con la garantía de supervivencia de las comunidades indígenas, es decir, con las posibilidades de reproducirse física y culturalmente. Por lo tanto, se parte de considerar el concepto de función ecológica de la propiedad de resguardos indígenas desde una perspectiva intercultural e interdisciplinaria. En consecuencia, se valoran las relaciones naturaleza-cultura desde una visión integral del conocimiento y se priorizan funciones sociales, biológicas y económicas que hacen los grupos étnicos para dar un uso apropiado del territorio con principios de conservación, enmarcados en procesos de concertación con las autoridades de los pueblos indígenas.²

En este sentido, con base en la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad se propone legitimar funciones ecológicas en un resguardo en los siguientes cuatro ejes



conceptuales: 1) Biodiversidad y ecosistemas; 2) Territorio y autonomía, 3) Conocimiento tradicional y uso actual del territorio, así como de sus sistemas productivos; 4) Ordenamiento territorial desde una perspectiva regional.² El presente informe incluye, además, una quinta y última parte establece las consideraciones generales que permiten emitir un concepto sobre el cumplimiento de la función ecológica por parte de la comunidad asentada en el Resguardo Indígena El Volao.

Para la ampliación del resguardo El Volao, la gobernación de Antioquia adquirió los predios "Las Pavas, Bella Rosita y Altamira. De otro lado, al momento de nuestra visita, la Consejería Indígena de la gobernación del departamento se encontraba en proceso de negociación de los predios Las Changas, El tesoro y Tres Estrellas. La ampliación solicitada suma 692,6171 has. Estos predios se encuentran en proceso de repoblamiento de acuerdo con el plan retorno posterior al desplazamiento sufrido por este pueblo indígena.

La solicitud de ampliación se justifica porque el resguardo carece de la suficiente tierra que le permita rotar los cultivos, situación que ha originado una tendencia a la sobreexplotación que comienza a tener sus efectos en la cantidad y calidad de los suelos y productos obtenidos. De acuerdo con lo expresado por los miembros de la comunidad, el tiempo de descanso de la tierra se ha reducido a un año, cuando tradicionalmente eran períodos de tres.

Los sistemas productivos en el resguardo corresponden al modelo tradicional, pero para su continuidad es indispensable la ampliación, dada la limitada disponibilidad de tierras y el crecimiento poblacional, el cual ha sido del más del 300% en los últimos 9 años.

1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

- **Localización y descripción biofísica del resguardo**

El resguardo El Volao, se encuentra localizado en el municipio de Necoclí³, ubicado en el noroccidente del departamento de Antioquia a en la costa del mar Caribe, en la margen Urabá, sobre el valle aluvial del río Mulatos y al extremo de la serranía del Abibe. Dista 382 Km de Medellín.⁴

El clima del resguardo es cálido húmedo (Mapa climático escala 1:25000), con temperatura promedio anual de 28°C, regulares todo el año, con escasa oscilación térmica. La precipitación media anual es de 2000 mm. La evapotranspiración potencial media anual es de 2000 mm. La humedad relativa promedio es de 85%. Hay influencia de los vientos alisios que penetran a través del litoral costero (IGAC, 2007).]

Las condiciones climáticas de las zonas, hacen favorables el desarrollo de cursos hídricos, lo que incrementa la oferta de hídrica del área. Se evidencia una buena presencia de cursos hídricos asociados al sistema de cuencas hidrográficas del municipio de Necoclí.

El resguardo posee diversos cuerpos de agua distribuidos de la siguiente forma: al norte las quebradas El Tesoro, El Bombeadero de las Changas y Cativo. En la zona centro del resguardo se encuentra el río Mulaticos y las quebradas La Cucha y La Pita. Al sur del resguardo, hacen presencia las quebradas Florisanto, El Cabro, Mojaculos y el río Mulaticos.

Los suelos del resguardo son de tipo superficial a profundos, bien drenados a moderadamente drenados. De fertilidad media a baja, con pH que puede oscilar entre los 5.5 y 6.6. Los niveles de carbón orgánico presentan niveles medios y los niveles de fosforo son bajos. El contenido de bases totales intercambiables presenta valores altos, donde el Calcio es el elemento predominante seguido del Magnesio, donde el Potasio y el Sodio se pueden encontrar en cantidades bajas. (IGAC, 2007).

El resguardo se ubica en terrenos fuertemente ondulados y quebrados con pendientes que se encuentran entre el 12% y 50%. Algunos sectores evidencia erosión ligera de tipo hídrico, además de pequeños cárcavamientos debido a las tala del bosque y al uso intensivo de cultivos en el resguardo

En el marco regional, el municipio de Necoclí (en donde se localiza el resguardo Zenú el Volao) pertenece la subregión Norte del Urabá, según la sectorización de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABÁ-. Esta subregión, con una extensión de 583 777 has y una población total de 355.305 habitantes, de los cuales 210.494 se ubican en el área urbana y 144.811 en

² Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Universidad del Rosario. 2004. Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas. Bogotá, Colombia.

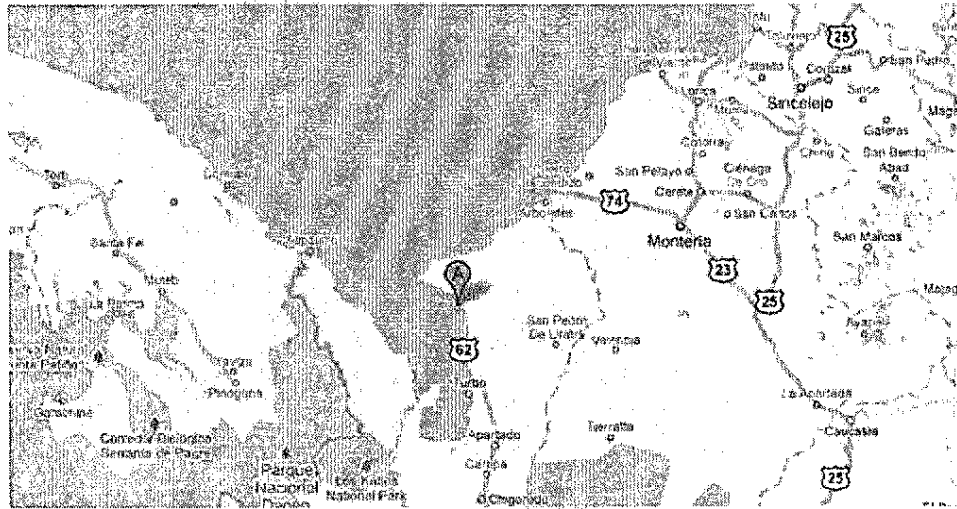
³ El municipio de Necoclí se localiza a los 8°25' 11" de latitud norte y a los 76 °45'58" de longitud al Oeste de Greenwich.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

la zona rural, incluye la serranía de Abibe, los valles aluviales del río León, parte del río Atrato y el Golfo de Urabá. Posee una extensión de 583 777. Su clima es predominantemente húmedo y comprende además los municipios de Apartadó, Chigorodó, Carepa y Mutatá. Se caracteriza por una rica y variada vegetación tropical. En esta subregión se encuentran las áreas de influencia y una fracción de los Parques Nacionales Naturales Katíos y Paramillo, los cuales comparte con los Departamentos de Chocó y Córdoba.

Figura 1. Localización del municipio de Necoclí



Las principales potencialidades de la región del Urabá son: a) La posición geoestratégica, por estar ubicada en el geocentro del continente americano y ser corredor del intercambio entre los países del Sur, Centro y Norteamérica, b) Hacer parte de la gran cuenca hídrica intertropical de Sudamérica, pertenece también a la cuenca solar del Gran Caribe que registra los más altos niveles de fotosíntesis, c) Contar con abundante oferta ambiental, incluyendo los recursos marinos y de playas, d) La vocación forestal de los suelos y las condiciones ambientales de la región que propician el desarrollo de proyectos de mecanismos de desarrollo limpio, mercados verdes y venta de bienes y servicios ambientales, e) La alta biodiversidad y diversidad cultural, representada en cuatro etnias indígenas y una negra, constituida en doce resguardos indígenas (23 comunidades) y ocho Consejos Comunitarios de Negritudes y d) El alto potencial forestal.

Existen, así mismo, ecosistemas estratégicos regionales a nivel terrestre, identificados por CORPOURABÁ como son las cuencas abastecedoras de los acueductos urbanos de 18 de los municipios que integran la jurisdicción; los humedales de la ensenada de Rionegro, ciénaga La Marimonda, río León, ciénaga de Tumaradó, el sistema de ciénagas de la cuenca del río Atrato, los manglares, los acuíferos de la zona centro; las zonas de amortiguamiento del Parque Nacional Natural Los Katíos, Paramillo y Las Orquídeas, el Golfo de Urabá y el litoral caribe en lo relacionado con el componente marino. La flora y la fauna son recursos estrechamente vinculados a los ecosistemas, tanto terrestres como acuáticos, que son demandados y alterados por actividades relacionadas con la extracción forestal, la agricultura, el urbanismo y la ganadería.

2. TERRITORIO Y AUTONOMÍA

El Volao es una comunidad indígena que pertenece a la etnia de los *Zenues*. El nombre que lleva como "El Volao" surge a partir de la predominancia en la región de una especie, la *bombacácea*; este árbol puede alcanzar 70 m de altura, es de forma cilíndrica, hojas semiovaladas. Sus flores presentan una tonalidad rojiza en forma de hélice; al secarse se despenden con el soplar del viento llevando consigo sus semillas muchos kilómetros de distancia. Este árbol es utilizado como alimento y con fines medicinales.

En la comunidad indígena de El Volao habitan 620 personas según censo realizado en 2010. Los pobladores llegaron entre 1910 y 1920 como consecuencia de las migraciones selectivas desde el resguardo de San Andrés de Sotavento, departamento de Córdoba. Este fenómeno se debió a una expropiación territorial por parte de los colonos; otros llegaron atraídos por la explotación de una especie floral conocida con el nombre de *ricilla* que de cierta manera abundaba en estos ecosistemas bilógicos (planta con un potencial medicinal altamente comercial de exportación). Al pasar de los años



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

estas familias se fueron estableciendo en grandes predios baldíos y tras ellos empezaron a aparecer nuevos parentescos que paulatinamente fueron poblando el territorio.

Los suelos del resguardo están destinados especialmente a cultivos de tipo permanente, semipermanente y transitorio poco tecnificados; se ubican indistintamente en las laderas de las colinas y en la cima de estas o en las partes bajas.

Los principales cultivos son el maíz, yuca y plátano, los cuales se establecen principalmente en zonas de pendiente. Además se cultiva arroz seco y frutales como banano, papaya, mango zapote y coco. Es notable el fenómeno de la expansión de la frontera agrícola donde se remueve la cobertura vegetal natural para imprimir zonas de cultivo con los productos anteriormente citados.

Tradicionalmente para los Zenúes el territorio ha constituido una compleja y articulada unidad que se posee comunitariamente. Claramente distinguen en su cultura cuatro grandes ámbitos territoriales:

- 1) *Ámbito doméstico de-* en él se incluyen la vivienda propiamente dicha, el patio o área peridomiliaria, los animales domésticos y algunas plantas y objetos de uso cotidiano.
- 2) *Ámbito de los cultivos*, que comprende distintos lotes dispersos en distintas etapas de sucesión y que marcan la transición entre el ámbito *de* y la siguiente categoría.
- 3) *Ámbito de monte o bosque* - que incluye los "rastrójos" como espacio de transición entre los cultivos y el bosque, y otra serie de unidades delimitadas horizontal y verticalmente según características bióticas y abióticas: el suelo, el suelo anegado, los huecos, los árboles, las hojas, las ramificaciones u horquetas, las copas de los árboles, el espacio abierto más arriba de las copas o "aire", los árboles con espinas, árboles con agua o leche en su corteza o interior, los palos podridos, entre otros.
- 4) *Ámbito del río* - comprende todas las fuentes y corrientes de agua, entre las que se distinguen las cabeceras, quebradas pequeñas, ríos intermedios, grandes ríos, orillas o playas, peñas, ciénagas y mundo subacuático, entre otros.

La organización social zenú tiene un acento matrilineal, reflejado en la predominancia del apellido materno, más la herencia se realiza de forma bilateral.

Tradicionalmente el matrimonio se hacía mediante el raptó de la novia. En cuanto al compadrazgo, éste juega un papel preponderante dentro de las relaciones de la comunidad.

Hasta hace algunos años existía la figura del Capitán, a cargo de las tres parcialidades en las que se dividía el gran globo zenú; hoy en día se halla organizado en cabildos locales. Se destacan las regiones de Sucre y Córdoba donde las comunidades se encuentran organizadas alrededor del Cabildo Mayor del Resguardo de San Andrés de Sotavento y en cabildos menores, en el Alto San Jorge. Las comunidades con mayor grado de organización, están vinculadas a la Organización Indígena de Antioquia. El acceso a la tierra se pone de manifiesto como una de las necesidades más sentidas de los Zenúes.

En cuanto al control social, se podría considerar que el resguardo está en una etapa de reorganización al interior ya que piensan retomar su participación política, social y comunitaria reiniciando, a la vez, la recuperación de espacios de coordinación y de representatividad. El principal impedimento para lograrlo, es el temor de los miembros del cabildo para asumir la vocería pública de su comunidad debido a problemas de orden público. Actualmente, se han nombrado cabildos locales en los distintos asentamientos y las mujeres se han organizado en grupos para lograr mayor participación en las decisiones políticas, sociales y económicas del resguardo. En términos generales, la familia sigue constituyendo el espacio organizativo por excelencia.

Otra figura de importancia en el sistema organización social del resguardo, la constituye el médico tradicional. Aunque no tiene poderes políticos dentro de la comunidad, su conocimiento le permite tener un reconocimiento que se extiende a lo largo y ancho de la región. En el taller sobre el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad, los representantes del resguardo mencionaron la importancia del médico tradicional para la cura de las enfermedades que en su opinión, no le competen a la medicina occidental como el caso de la mordedura de culebra que en su tradición se cura por medio de rezos.



3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL TERRITORIO

Los Zenúes desde la época prehispánica han practicado una agricultura de selva tropical húmeda, itinerante, de parcelas de maíz, yuca, ahuyama, frijoles, ñames criollos de gran valor nutritivo y explotan la rica variedad de palmas, gramíneas y bejucos para artesanías y construcción de viviendas.

Como principal problema relacionado con el uso tradicional se evidencia el desconocimiento propio e institucional de la tradición indígena y la pérdida del cultivo asociado de maíz, yuca, ñame, batata, ahuyama. El creciente uso de agroquímicos, especialmente herbicidas, provocado por los enfoques de agricultura estandarizados que promueven instituciones y determinadas formas de cooperación han ocasionado pérdida de la biodiversidad alimentaria, agotamiento de las fuentes de agua y desempleo.

En el caso concreto del resguardo El Volao, se practica una economía tradicional basada en la producción agropecuaria y en la producción artesanal. Aunque los pobladores del resguardo no se han dedicado tradicionalmente al comercio, esta actividad viene cobrando auge en los últimos tiempos, sobre todo el comercio de productos agrícolas, de materias primas y de productos artesanales. Así, la agricultura y el artesanado son las actividades de mayor beneficio económico e incidencia social en El Volao que alberga la comunidad que guarda con mayor celo y persistencia la tradición de los Zenúes de procesar y utilizar la rica y variada cantidad de bejucos napas, cepas, majaguas, palmas y gramíneas para satisfacer necesidades primarias en el hogar, bien para transportar o depositar granos, productos y objetos para darse comodidad en el descanso y el reposo o como elementos ornamentales de uso doméstico y personal.

El sistema de producción agrícola de la comunidad indígena de El Volao, consiste en la apertura de parcelas para el plantío de maíz, plátano, cacao, arroz y yuca principalmente. Al lado de las viviendas, se hallan huertos mixtos, similares a los sistemas agroforestales simultáneos. Se trata de huertos destinados al autoconsumo que no generan excedentes para comercialización.

Tradicionalmente el hombre Zenu se ha auto-valorado como cazador y pescador. La cacería es diurna e individual. Las presas más preciadas son los puercos salvajes o pecaríes, los venados, las guaguas y los ñeques o agutí. Entre las aves, sobresalen el pavón, la pava y las perdices. La caza se hace preferencialmente con escopeta y perro, pero a falta de estos el cazador utiliza sólo el machete y la lanza.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Desde el Plan De Gestión Ambiental de CORPOURABÁ (PGAR) 2002-2012 se estableció como principal problema del medio ambiente presente en los resguardos existentes en la región el agotamiento de los recursos naturales de fauna y flora, para lo cual es urgente actuar coordinadamente entre las autoridades ambientales, los entes territoriales y las autoridades indígenas para la protección de las microcuencas, el control de la explotación ilegal de fauna y flora y la recuperación del bosque nativo y los ecosistemas estratégicos.

"En su mayoría las comunidades étnicas se desarrollan en zonas de vida caracterizadas por ecosistemas muy frágiles, en la que cualquier cambio puede romper su equilibrio, obligando a adoptar nuevas estrategias de supervivencia, muchas de ellas conllevan a un deterioro del medio ambiente, de la sostenibilidad de los recursos y del nivel de vida de las comunidades tradicionales. Prácticamente dicha situación ha empezado a verse sobre ecosistemas como la Serranía de Abibe, las áreas de amortiguamiento de los Parques Nacionales Naturales de Paramillo y Las Orquídeas, donde ya es muy común que las comunidades sientan el agotamiento de los recursos naturales; hoy la caza se viene reduciendo, en algunos lugares, especies maderables como el Cedro, Abarco, Choiba, Comino crespo, etc., ya no existen o se encuentran en los lugares más recónditos. Esto unido a la intervención del colono, campesinos o a problemas limítrofes entre los grupos étnicos para cazar animales de vida silvestre y aprovechar las especies maderables, ha venido generando un conflicto interno dentro de sus territorios"

Es necesario, por tanto, tener clara una visión del desarrollo regional de la subregión central del golfo de Urabá identificando las tendencias que afectan los resguardos de su zona de influencia, las cuales presionan el agotamiento de los recursos naturales y ponen en peligro los ecosistemas y suelos del resguardo indígena.

Así, algunas de las problemáticas presentes que afectan en su totalidad a la subregión centro de Urabá son: la contaminación de ecosistemas acuáticos por materia orgánica y sustancias químicas; el alto



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ganadería; el comercio ilegal de fauna y flora; el desconocimiento de la biodiversidad existente y la alta degradación de bosques naturales y ecosistemas estratégicos.

Las dinámicas extractivas y el avance colonizador en la región, hacen necesario desarrollar acciones conjuntas entre las autoridades indígenas y las autoridades ambientales, con el fin de garantizar la gobernabilidad ambiental y el control territorial a partir de mecanismos consuetudinarios de las comunidades, y de estrategias institucionales que propendan por el ordenamiento ambiental de la región.

Las dinámicas de desarrollo más determinantes que presionan la región de Urabá en la margen oriental del golfo del mismo nombre, sobre ambos márgenes de la parte alta del río Mulatitos en donde se ubica el municipio de Necoclí, están relacionadas con actividades como el transporte, el urbanismo, la agricultura intensiva y la ganadería, seguidas de la agricultura no intensiva, extracción forestal, turismo, silvicultura y la explotación minera⁵.

La Corporación en su planificación ambiental ha venido implementando programas que buscan controlar y detener el deterioro de los ecosistemas estratégicos o de las áreas de interés ambiental, y generar un desarrollo integral acorde con las fragilidades ambientales de la región como son:

1. La estrategia integral de conservación, protección y manejo de los ecosistemas estratégicos y áreas de interés ambiental de la jurisdicción;
2. la conservación e incremento de la oferta forestal y de bosques de la jurisdicción, mediante el desarrollo del proyecto "desarrollo forestal sostenible a través del incremento y la utilización eficiente de las coberturas vegetales";
3. el proyecto "de impulso y desarrollo de mercados verdes en la jurisdicción", a través de la producción y comercialización de bienes, servicios y productos ambientales;
4. el programa "sostenibilidad ambiental de la producción regional" a través del proyecto programas de producción limpia en los sectores productivos de la jurisdicción para evitar el deterioro de los recursos naturales por el empleo de métodos inadecuados en procesos productivos;
5. para el apoyo a los programas de mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental en los asentamientos humanos" mediante proyectos como "mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de centros nucleados de comunidades rurales, y el proyecto "seguimiento y monitoreo en los procesos de planificación de intervención del territorio.

Para la continuidad, ajustes y proyección de la planificación de CORPOURABÁ se recomienda la integración de las poblaciones indígenas del área de su jurisdicción, evaluando con ellos la incidencia los resultados de los proyectos en sus resguardos, y generando procesos sociales y de gestión institucional que propendan por la preservación de las coberturas vegetales y los ecosistemas estratégicos de sus resguardos. En especial, se debe apoyar la elaboración desde su propia cosmovisión cultural un plan de vida que recoja un desarrollo territorial coherente con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y fragilidad ambiental regional, y fortalezca los sistemas culturales propios.

Además, CORPOURABÁ ha presentado estrategias de desarrollo a diez años que buscan aprovechar las fortalezas de la región, como la silvicultura que es una actividad que encuentra alta potencialidad de desarrollo a partir del aprovechamiento de la base de recursos naturales de la región (suelos, clima, especies promisorias, etc.); la extracción forestal sostenible, que permite pensar en su aprovechamiento y proyección internacional de bienes y servicios ambientales; la agricultura, por las importantes áreas para su desarrollo, con un modelo que supere las restricciones ofrecidas por los recursos humanos, económicos y tecnológicos; un fortalecimiento de los recursos institucionales y de infraestructura, como condición indispensable para lograr el desarrollo regional y la ganadería como escenario sustentable en el manejo de los recursos naturales, de tal forma que permita un mejor aprovechamiento del territorio y las ventajas comparativas que tiene la región en el marco del capital humano, institucional y tecnológico.

Si bien, la concreción de los programas requiere continuidad y apropiación por parte de los municipios y en especial de los sectores económicos regional y nacional, es primordial vincular activamente en ellos a los grupos étnicos que todavía mantienen sistemas productivos tradicionales adecuados con su hábitat, los cuales desde sus prácticas tradicionales aportan al cumplimiento de la función ecológica de la propiedad, y en consecuencia, al futuro de la región



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

5. CONSIDERACIONES FINALES

1. Se recomienda al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- realizar la ampliación del resguardo en el área propuesta de las seis fincas denominadas Las Pavas, Bella Rosita, Altamira, El Tesoro, Villa María y Las Changas, adquiridas por el convenio Interadministrativo de cofinanciación Incora - Departamento de Antioquia, conforme a lo establecido por la Ley 160 de 1994 y del predio denominado Nueva Vida, adquirido por extensión de dominio mediante resolución No 02776 de septiembre de 1995.
2. Se recomienda a la Corporación para el Desarrollo sostenible del Urabá CORPOURABA, en coordinación con la Asociación de Cabildos de Antioquia -OIA- y las autoridades Zenúes del resguardo El Volao de Necoclí, apoyar la construcción de una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio indígena Zenú del resguardo que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales, a los cuales periódicamente pueda realizársele seguimiento y control coordinado en la perspectiva de la conservación cultural y natural de la bioregión.
3. Se recomienda a CORPOURABÁ en asocio con las autoridades del resguardo El Volao, implementar un programa de recuperación de especies forestales nativas con el fin de perpetuar la reproducción del conocimiento tradicional relacionado con plantas medicinales, venenosas y aromáticas.
4. La autoridad Zenú del resguardo de El Volao de Necoclí debe comprometerse a brindar un manejo ambientalmente adecuado y sostenible a las fincas que fueron entregadas para ampliación del mismo, debido a la baja capacidad de recuperación de los suelos explotados y al agotamiento de los recursos naturales en la región. Este manejo sostenible debe ser evaluado cada año por la autoridad ambiental correspondiente de la región en concertación con las autoridades indígenas del resguardo.

CONCEPTO

En consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente documento y una vez analizada la relación entre las prácticas tradicionalmente con la comunidad indígena El Volao y la conservación de recursos naturales de la zona así como la necesidad de consolidación del territorio Zenú que asegure la pervivencia física y cultural de este pueblo, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del Resguardo indígena El Volao.

Elaboro: Exel Enrique Brito Camargo
Revisó: Ledys F Parra C-Contratista DGOAT-SINA ledyp.
Aprobó: Mauricio Aranzazu DGOAT-SINA
John Enrique Bonilla-DGOAT-SINA 97

